

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos**Concejalía Delegada de Recursos Humanos****Dirección General de Recursos Humanos****Servicio de Recursos Humanos****Sección de Selección y Provisión****ANUNCIO****5.459**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 48486/2024, de 11 de diciembre, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de trece (13) plazas de Psicólogo/a, (1 de funcionario/a y 12 de laboral fijo), de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, que contiene una (1) plaza de funcionario/a para el turno de discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

“Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de trece (13) plazas de Psicólogo/a, (1 de funcionario/a y 12 de laboral fijo), de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, que contiene una (1) plaza de funcionario/a para el turno de discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

ANTECEDENTES DE HECHO.

I. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 33788/2023 del 12 de septiembre por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de trece (13) plazas de Psicólogo/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 115/2023, de 22 de septiembre.

II. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 49298/2023 del 12 de diciembre por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de trece (13) plazas de Psicólogo/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 153/2023, de 20 de diciembre.

III. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 34334/2024, de 2 de septiembre, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47482/2022, de 5 de diciembre, aprobando las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de trece (13) plazas de Psicólogo/a (1 de funcionario/a y 12 de laboral fijo), de la Escala de Administración Especial, Subescala

Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, que contiene una (1) plaza de funcionario/a para el turno de discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 114/2024, de 18 de septiembre.

IV. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 35218/2024, de 12 de septiembre, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 51010/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de trece (13) plazas de Psicólogo/a (1 de funcionario/a y 12 de laboral fijo) de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, que contiene una (1) plaza de funcionario/a para el turno de discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 114/2024, de 18 de septiembre.

V. En el Boletín Oficial del Estado, número 233/2024, de 26 de septiembre, se publicó el anuncio de la convocatoria de las citadas plazas, abarcando el plazo para la presentación de solicitudes desde el día 27 de septiembre hasta el día 24 de octubre de 2024.

VI. Consta en el expediente certificación del Servicio de Asistencia Ciudadana de fecha 8 de noviembre de 2024, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

VII. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 43944/2024 del 13 de noviembre por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de trece (13) plazas de Psicólogo/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 115/2023, de 22 de septiembre.

VIII. Consta en el expediente de certificación de la Jefa de Negociado de Asistencia Ciudadana de fecha 27 de noviembre de 2024, con los asientos registrales de las solicitudes de subsanación recibidas.

IX. En base a lo expuesto anteriormente, se detalla el siguiente resumen:

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (En nueva convocatoria):

Aspirantes admitidas: 24

Aspirantes excluidas: 10

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (Sumados los aspirantes de la anterior y la nueva convocatoria):

Aspirantes admitidas: 76

Aspirantes excluidas: 6

X. Habiendo transcurrido el plazo de presentación de subsanaciones previsto en la convocatoria se hace necesario aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable:

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

b) Consideraciones jurídicas:

Primera. Sobre la necesidad de aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la composición del tribunal calificador.

1. El presente proceso selectivo se regirá por lo establecido en las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria según las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por las bases específicas, así como por la normativa indicada en las precitadas bases y demás disposiciones que sean de aplicación.

Dispone el artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso:

“El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.”

Por su parte, el artículo 15 de la misma norma recoge en sus apartados 4 y 5 que:

4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 del TREBEP, con respecto al personal laboral, se dispone lo siguiente:

“3. Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.”.

2. Establece la base sexta de las bases específicas que rigen la presente convocatoria que:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente: presidente, tres vocales y un secretario/a, con sus respectivos suplentes.

El tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personas que les asesoren, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del tribunal.

Las personas que actúen en calidad de asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el tribunal.

El tribunal podrá designar personal administrativo que colabore en el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”.

Establecido lo anterior, y teniendo en cuenta que la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 43944/2024 aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de trece (13) plazas de Psicólogo/a, y que se ha procedido a la apertura del correspondiente plazo de presentación de subsanaciones (habiendo concluido el mismo el día 21 de noviembre de 2024) procede, la aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del presente procedimiento selectivo.

3. En otro orden de cosas, debe tenerse en cuenta que el presente proceso selectivo ha sido objeto de modificación a raíz de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias número 489/2023, seguida en el procedimiento ordinario número 515/2022, que ha supuesto la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prevista para el año 2024, la modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, la modificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal así como la modificación de las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización por concurso.

Es decir, que este proceso selectivo se convocó inicialmente mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado número 162/2023, de 8 de julio, antes de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia referida anteriormente, por lo tanto, hubo un plazo inicial de presentación de solicitudes de participación que comenzó el día 10 de julio de 2023, y finalizó el día 4 de agosto de 2023. (Habiéndose dictado Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 33788/2023, de 12 de septiembre, por la que se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas correspondiente al proceso de estabilización por concurso de Psicólogos/as así como posterior Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 49298/2023, de 12 de diciembre, por la que se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de 13 plazas de Psicólogo/a).

4. Debe recordarse que como establecen las bases específicas que regulan el presente procedimiento selectivo, que en virtud del principio de conservación de actos y trámites, se mantienen las solicitudes, documentación y el pago de las tasas presentadas por las personas aspirantes de la anterior convocatoria, que ya quedaron definitivamente admitidas y excluidas en la convocatoria inicial, las cuales pasan a integrar la presente lista definitiva conjunta de personas admitidas y excluidas, junto con las nuevas personas aspirantes que hayan presentado su solicitud de participación en el plazo establecido en esta nueva convocatoria.

Segunda. Sobre la competencia.

La competencia para la aprobación de las bases específicas y convocatoria de procesos selectivos corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, previa delegación conferida, al amparo del artículo 127.1.h) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Junta de Gobierno de la Ciudad en Acuerdo de fecha 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por Acuerdo de 6 de junio de 2024, en el marco del Decreto de la alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

Por ello, a la vista de los antecedentes, visto el Informe Propuesta de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de fecha 5 de diciembre de 2024, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE:

PRIMERA. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso de estabilización trece (13) plazas de Psicólogo/a, (1 de funcionario y 12 de laboral fijo), de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, que contiene una (1) plaza de funcionario/a para el turno de discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre; que se adjunta como Anexo al presente Informe propuesta.

SEGUNDA. Designar el tribunal calificador del presente proceso selectivo, según lo establecido en la base específica sexta de la presente convocatoria, que queda conformado tal y como se detalla a continuación:

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A	MÓNICA DEL ROSARIO QUINTANA PÉREZ	VÍCTOR ALONSO MARTÍNEZ
SECRETARIO/A	ANTONIO GONZÁLEZ DE ARMAS	SILVIA SANTANA LÓPEZ
VOCAL	JUANA MARÍA MANGAS ROLDÁN	ADRIÁN VEGA RUIZ
VOCAL	HÉCTOR FERMÍN ROMERO PÉREZ	OTILIA PÉREZ GIL
VOCAL	JULIÁN ENRIQUE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	MARÍA DEL PINO ALONSO CÁRDENES

TERCERO. De la Resolución que se adopte, deberán practicarse las publicaciones que procedan.

Régimen de Recursos. Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 2024. La Directora General de Recursos Humanos, (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 2024. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017) el Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de 2024. La Jefa de Servicio de Recursos Humanos (por encomienda, Resolución 29601/2024, de 22 de julio), Técnico Medio de Relaciones Laborales, María Isabel Tavío Hinestrosa”.

En Las Palmas de Gran Canaria, a doce de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

ANEXO I. ACLARACIÓN IMPORTANTE.

La presente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas ha sido elaborada en base a la comprobación del pago de las tasas y a los datos que cada persona ha incorporado en el documento Declaración responsable incluidos en su solicitud.

En el citado documento se declara expresamente que la persona reúne las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria, recogidas en las bases específicas, y su comprobación tendrá lugar en el momento del nombramiento o contratación. Por tanto, serán automáticamente excluidos/as del presente proceso selectivo, en caso de no ser ciertos los datos recogidos en la declaración responsable, o no reunir los requisitos señalados.

Esta exclusión afecta también a aquellas personas que por falsedad en su declaración figuren como admitidas, quedando la Administración facultada para ejercitar las acciones legales que estime oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LISTA DEFINITIVA.

PERSONAS ADMITIDAS:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	TURNO
ALONSO	ALEMAN	ADRIANA DEL CARMEN	**7673****	L
ARANDA	GARCIA	ROSA MARIA	**2670****	L
BATISTA	ALONSO	CARMEN LUISA	**5179****	L
BENITO	BELLA	NURIA	**0985****	L
BERDION	RIBERA	OLGA	**8588****	L
BOLAÑOS	RAMOS	AZAHARA	**7698****	L
BRAVO DE LAGUNA	ROMERO	MARIANA ISABEL	**7006****	L
CABRERA	COSTA	CARLOS	**8382****	L
CANO	BLANCO	SELMA	**7123****	L
CASTELLANO	RAMIREZ	ESTHER DEL PINO	**3213****	L
CORRAL	PEREZ	MARIA ISABEL	**4107****	L
COSSIO	GONZÁLEZ DE ALEDO	MARÍA CONSTANZA	**5156****	L
COZAR	SOCORRO	MARIA DAVINA	**2167****	L
DE LA CRUZ	GODOY	MARÍA JOSÉ	**7669****	L
DE LA FUENTE	CARPINTERO	JUAN ANTONIO	**2590****	L
DEL PINO	GONZALEZ	IDARTEGIS	**7048****	L
DELGADO	ARTEAGA	IDAIRA	**7203****	L
DENIZ	DENIZ	ANA VICTORIA	**3732****	L
GALAN	MEGIAS	MARIA FATIMA	**9757****	L
GARCÍA	ROMERO	DIANA	**2069****	L
GÓMEZ-CARDOSO	CIVANTOS	VANESA MARÍA	**1715****	L
GONZALEZ	GARCIA	LOURDES	**7057****	L
GONZALEZ	GUTIERREZ	JOSE ANGEL	**5532****	L
GONZALEZ	JIMENEZ	BEGOÑA	**3170****	L

GONZALEZ	RIVERO	MARIA ELENA	**2784***	L
HENRIQUEZ	CARDENES	CELINA MARIA	**7581***	L
HEREDIA	DELGADO	DAVID	**6458***	L
HERNÁNDEZ	CEDRÉS	LIDIA ESTHER	**7605***	L
HERRERA	MELIAN	MARIA DEL CARMEN	**7506***	L
HERRERA	MELIAN	RUBEN CARMELO	**8576***	L
JABER	ORTIZ	VICTORIA SIHAM RUSHDI	**8435***	L
JIMENEZ	BARROSO	JUAN MANUEL	**9834***	L
JIMÉNEZ	CERPA	ROCÍO	**2062***	L
JIMÉNEZ	PEREZ	IDAIRA ESTHER	**5004***	L
KEIM	SANCHEZ	SARA	**7414***	L
LOPEZ	CARRASCOSA	MARIA NATACHA	**3823***	L
LOPEZ	GUERRA	MIRIAM DEL CARMEN	**5217***	L
LUJAN	VAZQUEZ	SILVIA	**5145***	L
LUZARDO	ALVAREZ	AUREA MARIA	**3129***	L
MARTIN	CURBELO	MARIA DEL MAR	**3040***	L
MEDEROS	NORRO	IDAIRA MARÍA	**5031***	L
MENDEZ	MORALES	MYRIAM	**8307***	L
MERINO	BALTAR	CARLA	**1345***	L
MIRANDA	ROMANO	JOSE LUIS	**2007***	L
MORAN	JIMENEZ	LAURA ISABEL	**5096***	L
MOYANO	AMBROSIO	DANIEL OMAR	**7268***	L
OJEDA	HERNANDEZ	ANDRES	**4793***	L
ORTEGA	DIAZ	ANDREA	**3766***	L
PAMIES	PULIDO	JORGE	**7085***	L
PEÑATE	MORALES	MARIA DOLORES	**8730***	L
PEREZ	CELIS	ALBA	**0584***	L
PIQUÉ	SANZ	CRISTINA	**7052***	L
PUERTAS	CAMPANARIO	RAQUEL MARÍA	**4982***	L

QUINTANA	HERNANDEZ	AZAHARA	**7277***	L
QUINTANA	MORENO	NATALIA	**3429***	D
QUINTANA	RAMIREZ	RAQUEL	**1694***	L
RAMÍREZ	DOMÍNGUEZ	MARÍA INMACULADA	**4719***	L
RENDON	GARCIA	TANASU	**5017***	L
REYES	RODRIGUEZ	ALEJANDRA CARMEN	**3117***	L
RODRÍGUEZ	SANTANA	GEMA	**6642***	L
SAMPER	VALCARCEL	MARIETTA ROSARIO	**5190***	L
SANCHEZ	EL BOUGHDADI	AIDA	**5948***	L
SANCHEZ	HERNANDEZ	RAQUEL	**2008***	L
SÁNCHEZ	RODRÍGUEZ	TOMÁS DANIEL	**2759***	L
SÁNCHEZ	VALIDO	NEREIDA	**0761***	L
SANTANA	FLEITAS	MARIA ROSA	**8536***	L
SANTANA	MORENO	NATALIA YARITZA	**7974***	L
SANTANA	SALGUERO	MARIA DOLORES	**3322***	L
SARMIENTO	SANTANA	PINO DOLORES	**2779***	L
SOSA	GALINDO	JUAN CARLOS	**8507***	L
SUAREZ	RODRIGUEZ	DAVID	**2817***	L
SUAREZ	TORRES	ALMUDENA	**2083***	L
TORRES	MELIAN	EVA	**3685***	L
TRUJILLO	ACOSTA	SAMUEL	**7477***	L
VEGA	SEGURA	MARIA TRINIDAD	**2887***	L
VELAZQUEZ	GARCIA	ELENA DEL CARMEN	**0717***	L

PERSONAS EXCLUIDAS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	TURNO	MOTIVO EXCLUSIÓN
CASTELLANO	GUERRA	YANIRA MARINA	**2935***	L	2
KUJANSUU	MATTILA	HANNA MAARIA	**5863***	L	2
NUEZ	GONZALEZ	ANDRES ADARGOMA	**7477***	L	2

OMISTE	GONZALEZ	ANA	**0717***	L	2
OULED	UNGER	YASMINA	**2086***	L	2
SANTANA	SOSA	ARIADNA	**0867***	L	2

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

LEYENDA	MOTIVO
NO FIRMA O NO APORTA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE.	1
NO APORTAR JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LAS TASAS O SER EL MISMO ILEGIBLE, O SER EL IMPORTE INCORRECTO, O BIEN SOLICITA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SEGÚN LAS BASES ESPECÍFICAS, O ABONAR TASAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	2
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO.	3
	214.326

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Selección y Provisión

ANUNCIO

5.460

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 49039/2024, de 12 de diciembre, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Ingeniero/a Informático, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

“Resolución de la Directora General de Recursos Humanos por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Ingeniero/a Informático, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.